

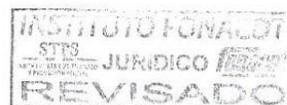
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA BORVA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GILBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio integral para la organización de la Reunión de Trabajo para el fortalecimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en materia de servicios generales y obra pública.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III y 42, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

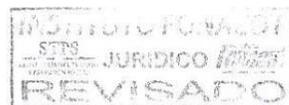
RECIBI ORIGINAL UNTAUTO
JORGE QUIROZ MARTINEZ



- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 38301 denominada 'Congresos y Convenciones' y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-295, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 7,690, de fecha 10 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Aparicio Razo, Titular de la Notaría Pública número 245 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 553723-1.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en proporcionar toda clase de servicios administrativos y de asesoría de comunicación.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CBO 160330B38.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de la cual tuvo respuesta de opinión en sentido positivo, como consta en el comprobante respectivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el 03 de noviembre del 2016.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 03 de noviembre del 2016, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.



Eliminado: una palabra del quinto renglón del primer párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

II.7. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como así consta en la escritura pública descrita en la Declaración II.1 del presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida en el año 2014 por el entonces Instituto Federal Electoral con vigencia hasta el año 2024.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como micro empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Que su representada tiene su domicilio en la calle República de Cuba número 46, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06010, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio integral para la organización de la Reunión de Trabajo para el fortalecimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en materia de servicios generales y obra pública, de conformidad con la descripción y características del servicio, así como a sus especificaciones y entregables del servicio, contenidos en el Anexo Técnico y en la Propuesta Técnica y Económica del PRESTADOR, documentos que se agregan al presente contrato, como Anexo número I y Anexo número II, respectivamente, los cuales

REVISADO
SERVICIO JURIDICO
REVISADO

una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios establecidos en la Propuesta Técnica y Económica del PRESTADOR (Anexo II), que se adjunta al presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$2'600,000.00M.N. (Dos millones seiscientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El lugar para la prestación del servicio objeto del presente contrato será en el siguiente domicilio:

Barceló Hotel & Resorts, Cuernavaca

Calle Coronel Ahumada número 203, Colonia Lomas del Mirador,
C.P. 62500, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

QUINTA. ENTREGABLES. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT en presentar de manera impresa los entregables descritos en el Anexo Técnico (Anexo I) al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a cada evento, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, localizadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.

SEXTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, en una sola exhibición, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la presentación total de los entregables concluidos a plena satisfacción del Administrador del Contrato, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas

INSTITUTO FONACOT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNALES
DIRECCIÓN DE REVISIÓN JURÍDICA
REVISAR

debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la

Septiembre, en la Ciudad de México, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

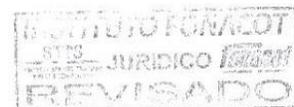
Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SÉPTIMA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 1°, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y para el caso de la factura electrónica se deberá enviar a las siguientes direcciones de correo edgar.urbano@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.



Eliminado: tercer y cuarto renglón del segundo párrafo. **Datos de la Cuenta Bancaria** (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 04 al 06 de noviembre del 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre **Comercializadora Borva, S.A. de C.V.**, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa, con motivo de la excepción del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los

recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

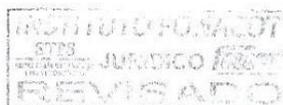
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

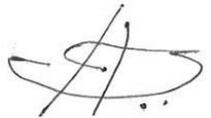
DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

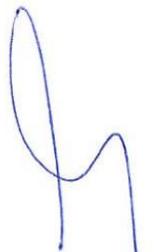


DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el apartado VIII del Anexo Técnico (Anexo número I) del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las siguientes penas convencionales:

Causa	Pena convencional
Por el incumplimiento de la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato sin I.V.A.
Por el atraso de la prestación del servicio de transportación.	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin el I.V.A.
Por la no prestación del servicio de alimentos y bebidas.	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato sin el I.V.A.
Por la no prestación del servicio de coaching motivacional.	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin el I.V.A.
Por la no prestación del servicio de la Plática sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin el I.V.A.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.



La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual le será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. En términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en el apartado IX del Anexo Técnico (Anexo número I) del presente contrato, el Administrador del Contrato aplicará al PRESTADOR deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Causa	Deductiva
Por el incumplimiento en caso de que el hotel no cumpla con las características y requerimientos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo número I).	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A. por cada día natural de dicho incumplimiento.
Por el incumplimiento en caso de que el salón de trabajo no cumpla con las características y requerimientos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo número I).	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A. por cada día natural de dicho incumplimiento.
Por el incumplimiento en caso de que los alimentos no cumplan con las características solicitadas en el Anexo Técnico (Anexo número I).	Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A. por cada día natural de dicho incumplimiento.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR, el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

INSTITUTO FONACOT
DIRECCIÓN JURÍDICA
REVISADO

- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su Anexo número I y Anexo número II.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de

INSTITUTO FONACOT
SISTEMA DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO

operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 01 (un) día hábil, a partir de que el Administrador del Contrato se lo notifique al PRESTADOR, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o

ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL



C. GILBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MTR. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

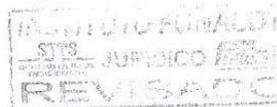
Contrato No. I-SD-2016-131

Visto bueno del Área Administrativa

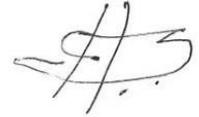


Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre

Supervisó: Lic. Dora Nava García



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO



El presente Anexo consta de 07 páginas, que van de a 01 a la 07, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2016-131.

Visto bueno del Área Requirente _____



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Intituto Fonacot requiere la contratación del Servicio integral para la Organización de la Reunión de Trabajo para el fortalecimiento de la DRMYSG en materia de servicios generales y obra pública”; dicha reunión tiene como objetivo la mejora continua y el reforzamiento de las medidas de Control Interno para el logro de la meta establecida de “Cero observaciones” y dar a conocer los alcances y responsabilidades que se tienen como Áreas de servicios y Obra Pública, derivado de las nuevas disposiciones establecidas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, definir y delinear las estrategias que se tendrán que implementar para el cumplimiento de las Leyes antes mencionadas con la consecución de la meta “Cero Observaciones”.

ii. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dentro del servicio, el proveedor deberá gestionar lo siguiente:

- Transportación ida y vuelta
- Reservaciones de las habitaciones del hotel y todas aquellas que correspondan.
- Salón de trabajo
- Salón de comidas,
- Alimentos y bebidas
- Actividades de integración,
- Coaching
- Platica sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.
- Sesión de trabajo con el Subdirector General de Administración y el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.



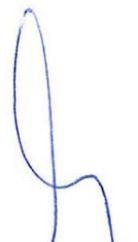
Se requieren los servicios para una plática motivacional con el tema de Desarrollo de personal y Trabajo en equipo resaltando la unión para el logro de objetivos.

Asimismo, se realicen actividades que permitan el desarrollo de la comunicación y el vínculo de un espíritu de equipo, cooperación y apoyo.

Ejemplo: rally, juegos que estimulen el trabajo en equipo, futbol, waterpolo, voleibol, etc.

Sede:

- Hotel de mínimo 5 estrellas en la Cd. de Cuernavaca, Morelos.



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

Fechas:

- Fechas del evento:
 - Entrada: 4 de noviembre de 2016
 - Salida: 6 de noviembre de 2016
 - Número de personas por día: 30 personas

Especificaciones de la transportación:

- El servicio debe incluir transporte ejecutivo con disponibilidad 24hrs, durante todos los días del servicio, de las oficinas del Instituto Fonacot al hotel sede, ida y vuelta.

Especificaciones de hospedaje por evento:

- Sedes hotel categoría mínimo de 5 estrellas con capacidad para más de 50 personas, en el centro de la ciudad de Cuernavaca Morelos con instalaciones necesarias para realizar actividades recreativas y deportivas.
- El hotel deberá contar con restaurant y/o salón con capacidad en espacio semiprivado para que los participantes realicen el desayuno, comida y cena. El desayuno podrá ser en restaurante abierto al público. La orden del día y la lista de asistentes será proporcionado al prestador del servicio ganador al día de la notificación de adjudicación
- 3 días y 2 noches
- 30 personas por día
- Habitaciones sencillas para 30 personas.
- Salones de trabajo con capacidad para mínimo 30 personas.
- Con áreas verdes y de esparcimiento para poder llevar a cabo actividades de integración

Especificaciones de alimentos y bebidas por evento:

- Desayuno tipo bufette y/o continental donde se incluya proteína, guarniciones, pan dulce, jugos y café para 30 personas por día.
- Comida tipo bufette y/o de 3 tiempos, donde se incluya bebidas sin alcohol, sopa o ensalada, proteína, guarniciones, y algo dulce de postre, para 30 personas por día
- Cena tipo bufette y/o tres tiempos para 30 personas ya sea carne roja, aves, pescado y/o mariscos, más postres y bebidas sin alcohol por día.
- Coffe break continuo con snacks para las reuniones de trabajo, café, té, refresco, aguas embotelladas, bocadillos dulces y salados para mínimo 40 personas.

Requerimientos para Salón de Trabajo por evento:

- a. 2 Micrófonos

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

- b. 1 Pantalla
- c. 1 Proyector
- d. WIFI
- e. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener una silla.
- f. El montaje deberán ser tabloncillos horizontales tipo escuela o en herradura.
- g. Así como la papelería y/o artículos que se requieran para llevar a cabo la reunión y/o las actividades de integración.
- h. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento

Especificaciones para el Coaching motivacional y/o sesión de integración:

Se requieren los servicios para una plática motivacional con el tema de Desarrollo de personal y Trabajo en equipo resaltando la relevancia de la unión para el logro de objetivos.

Asimismo, se realicen actividades que permitan el desarrollo de la comunicación y el vínculo de un espíritu de equipo, cooperación y apoyo.

Ejemplo: rally, juegos que estimulen el trabajo en equipo, fútbol, waterpolo, voleibol, etc.

Para el caso de la cena del día viernes, se requiere de un animador o show enfocado a la integración de trabajo en equipo.

En todos los eventos deberá haber una persona del prestador del servicio acompañando al grupo para solventar cualquier necesidad dentro de las instalaciones del hotel sede.

Plática sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.

Se requiere los servicios para una plática de esta materia, lo cual deberá ser impartido por un abogado con experiencia en áreas de responsabilidades.

Uniforme

Una playera por persona tipo polo de algodón o camisa de manga larga:

- Playera tipo polo tejido pique o camisa de manga larga con el logo del Instituto,
- Para hombre y para mujer
- tela 100% algodón
- Color blanca
- Tallas disponibles para hombre y mujer: S / M / L / XL / XXL / XXXL

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

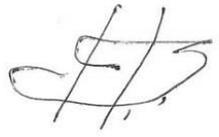
III. CONSIDERACIONES GENERALES

Al día siguiente hábil de la notificación de adjudicación el prestador del servicio deberá gestionar las reservaciones que correspondan.

La propuesta de transporte, hospedaje, alimentos y bebidas, playeras/camisas, material de trabajo, así como actividades de recreación deberá ser entregada al administrador del contrato al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación.

Entregables:

- Registro de asistentes por día
- Fotos de la reunión,
- Informe General que considere
 - Número de habitaciones
 - Número de desayunos, comidas y cenas
 - Días de uso del salón de trabajo, el equipo técnico
 - Número de personas que asistieron al Coaching y su respectivo registro
 - Número de personas que asistieron a la plática y su respectivo registro
 - Número de personas transportadas edificio sede- hotel y viceversa



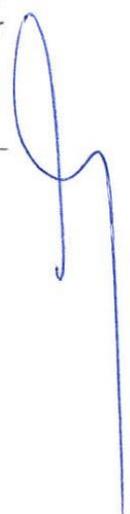
Dichos entregables acreditando el servicio deberán ser entregados por parte del prestador de servicios ganador 5 días hábiles después de cada evento. Se deberán entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 1, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760, al administrador del contrato.

IV. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El administrador del contrato después de realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los prestadores del servicio, informará al prestador de servicio adjudicado, cuál será el lugar de la prestación del servicio.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día 4 al 6 de noviembre de 2016.





ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

VI. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados en una sola exhibición al finalizar la prestación del servicio dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica en formato CFDI, pdf y .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico edgar.urbano@fonacot.gob.mx.

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador de servicios deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al proveedor adjudicado, las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato sin IVA por el incumplimiento de la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA en el atraso de la prestación del servicio de transportación.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato sin IVA, por la no prestación del servicio de alimentos y bebidas
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA por la no prestación del servicio de coaching motivacional.

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA por la no prestación del servicio de Platica sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el administrador del contrato aplicará al proveedor adjudicado, deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador del servicio sobre el servicio integral de la presente contratación de acuerdo a lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que el hotel no cumpla con las características y requerimientos solicitados.
- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que el salón de trabajo no cumpla con las características y requerimientos solicitados.
- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que los alimentos no cumplan con las características solicitadas.

X. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

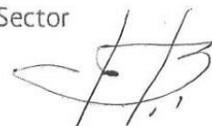
Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación el prestador del servicio deberá presentar la siguiente documentación al administrador del contrato:

- Escrito firmado por su representante legal, en el que garantice la calidad del Servicio solicitado.
- Deberá presentar Curriculum de la empresa en la que se compruebe la experiencia en la organización de eventos.
- Presentar escrito firmado por representante legal, en el que manifieste que el hotel sede propuesto, es de categoría de mínimo 5 estrellas, que cuenta por lo menos con capacidad para 30 personas y cuenta con las habitaciones necesarias para atender el servicio, acondicionadas con el mobiliario y aditamentos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Escrito firmado por representante legal, donde manifieste que el hotel sede propuesto cuenta con restaurantes o salones alternos, con capacidad suficiente para mínimo 50 personas en espacio

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DRMYSG EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA.”

- semiprivado, para que los participantes realicen comida y cena, por lo menos durante dos días. El desayuno podrá ser en restaurante abierto al público para ingerir alimento.
- Escrito firmado por representante legal, donde manifieste que las sedes que proponga contarán con servicio médico, seguros sobre la integridad y vida de los huéspedes, en lo que respecta a los servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre.
 - Escrito firmado por representante legal, bajo protesta de decir verdad que ni él ni la empresa que representa y ninguno de los socios integrantes, se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales.

XII. RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

XIII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso fortuito o fuerza mayor, el plazo para la suspensión del servicio será de 1 día hábil



Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

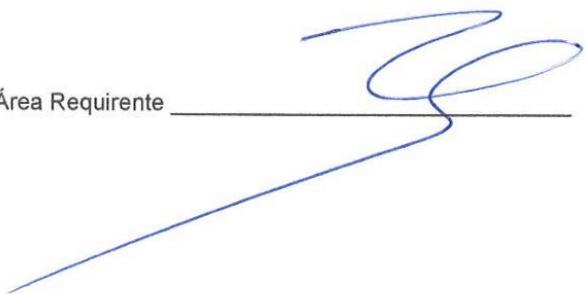
ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESTADOR



El presente Anexo consta de 05 páginas, que van de la 01 a la 05, las cuales una vez rubricadas por las partes, formarán parte integrante del Contrato I-SD-2016-131.

Visto bueno del Área Requiriente _____



Ciudad de México, 26 de Octubre de 2016

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Presente

Agradeciendo su amable atención y en respuesta a su solicitud de cotización, me permito enviar a usted la propuesta técnica y económica para la contratación del Servicio integral para la organización de la Reunión de Trabajo para el fortalecimiento de la DRMYSG en materia de Servicios Generales y obra pública, el cual contempla:

- Transportación ida y vuelta
- Reservas de las habitaciones del hotel y todas aquellas que correspondan.
- Salón de trabajo
- Salón de comidas
- Alimentos y bebidas
- Actividades de integración,
- Coaching
- Plática sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus repercusiones en Materia de Obra Pública y Servicios Generales.
- Sesión de Trabajo con el Subdirector General de Administración y Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Se llevará a cabo una plática motivacional con el tema de Desarrollo de personal y Trabajo en equipo resaltando la unión para el logro de objetivos.

Asimismo, se realizarán actividades que permitan el desarrollo de la comunicación y el vínculo de un espíritu de equipo, cooperación y apoyo. Ejemplo: rally, juegos que estimulen el trabajo en equipo, futbol, waterpolo, voleibol, etc.

Fechas del evento:

Entrada: 4 de noviembre de 2016

Salida: 6 de noviembre de 2016

Número de personas por día: 30 personas

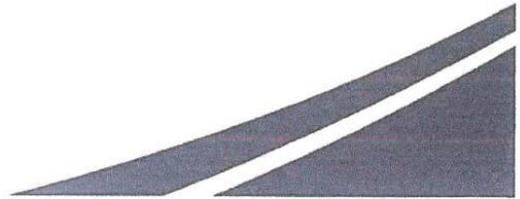
Especificaciones de la transportación:

El servicio será en transporte ejecutivo con disponibilidad 24 hrs durante los días de servicio, de las oficinas centrales del Instituto Fonacot al hotel sede y del hotel sede a las oficinas centrales del Instituto Fonacot.

Especificaciones de hospedaje por evento:

- Hotel con categoría mínimo de 5 estrellas con capacidad para más de 50 personas, en el centro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos con instalaciones necesarias para realizar actividades recreativas y deportivas.
- El hotel cuenta con restaurant y/o salón de eventos, con capacidad en espacio semiprivado, para que los participantes realicen desayuno, comida

REPUBLICA DE CUBA NO. 46
COLONIA CENTRO
CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: 5424-1383



- y cena. El desayuno podrá ser en restaurante abierto al público.
- 30 Habitaciones sencillas.
- 3 días y 2 noches
- 30 personas por día
- Salones de trabajo con capacidad para mínimo 30 personas.
- Áreas verdes y de esparcimiento para poder llevar a cabo actividades de integración.

Especificaciones de los salones para sesión de trabajo por evento

- Salón con Capacidad mínimo para 30 personas.
- 2 micrófonos.
- 1 pantalla.
- 1 proyector.
- Wi Fi.
- El salón de trabajo cuenta con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla con silla para poder conectar computadoras de acuerdo a las necesidades del Instituto Fonacot.
- El montaje deberán ser tabloneros horizontales tipo escuela o en herradura, de acuerdo a las necesidades del Instituto Fonacot.
- Proporcionaremos la papelería y/o artículos que se requieran para llevar a cabo la reunión y/o las actividades de integración.
- Habrá una mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento

Especificaciones para el Coaching motivación y/o sesión de integración:

El servicio contempla los servicios de una plática motivacional por un expositor en el tema de Desarrollo de personal y Trabajo en equipo resaltando la relevación de la unión para el logro de objetivos.

Asimismo, se realizarán actividades que permitan el desarrollo de la comunicación y el vínculo de un espíritu de equipo, cooperación y apoyo, como por ejemplo: rally, juegos que estimulen el trabajo en equipo, fútbol, waterpolo, voleibol, etc.

Para el caso de la cena del día viernes 4 de Noviembre, se incorporará un animador o show enfocado a la integración de trabajo en equipo.

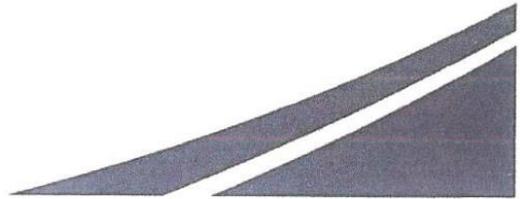
Durante la realización de todos los eventos habrá una persona acompañando al grupo para solventar cualquier necesidad dentro de las instalaciones del hotel.

Platica sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.

Se llevará a cabo una plática de esta materia, la cual será impartida por un abogado con experiencia en áreas de responsabilidades.

Especificaciones de alimentos y bebidas por evento :

- Desayuno tipo bufette que incluirá proteína, guarniciones, pan dulce, jugos y café, para 30 personas por día para 30 personas.
- Comida de tres tiempos, que incluirá bebidas sin alcohol, sopa o ensalada, proteína, guarniciones, y algo dulce de postre, por día.



- Cena de tres tiempos para 30 personas ya sea carne roja, aves, pescado y/o mariscos, más postres y bebidas sin alcohol, por día.
- Coffe break continuo con snacks para las reuniones de trabajo, café, té, refresco, aguas embotelladas, bocadillos dulces y salados para mínimo 40 personas, montado en una mesa al fondo del salón.

Uniforme

Se proporcionará una camisa de manga larga por persona:

- Camisa de manga larga con el logo del Instituto
- Para hombre y para mujer
- tela 100% algodón
- Color blanca
- Tallas disponibles para hombre y mujer: S /M / L / XL / XXL / XXXL

Consideraciones Generales

Se entregará al Administrador del Contrato al día Hábil Siguiente de la notificación de Adjudicación., para la aceptación y validación la propuesta de transporte, hospedaje, alimentos y bebidas, playeras, material de trabajo, así como las actividades de integración requeridas, para su autorización y validación.

Realizaremos las reservaciones que correspondan, entregando la documentación necesaria al Administrador del Contrato al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, para informar a los participantes del evento, sus números de reservación y/o confirmación correspondiente.

Considerando la necesidad del servicio que nos ocupa, nos comprometemos a presentar los siguientes entregables:

- Registro de asistentes por día.
- Fotos de la reunión
- Informe General que considere:
 - Número de habitaciones por día
 - Número de desayunos, comidas y cenas
 - Días de uso del salón de trabajo; Equipo Técnico
 - Número de personas que asistieron al Coaching motivacional, con su respectivo registro
 - Número de personas que asistieron a la plática y su respectivo registro
 - Número de personas transportadas desde las oficinas centrales del Instituto Fonacot al hotel sede y del hotel sede a las oficinas centrales del Instituto Fonacot.

Dichos entregables, los presentaremos físicamente en av. insurgentes sur, no. 452, piso 1, col. roma sur, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06760, Ciudad de México, 5 días hábiles posteriores al término de cada evento, al administrador del contrato.

Lugar de la prestación del servicio

Proponemos llevar a cabo el servicio en el Hotel Barcelo Hotels & Resorts, ubicado en calle Coronel Ahumada, No. 203, Colonia Lomas de Mirador, C.P. 62500, Cuernavaca, Morelos.

Vigencia del Contrato

Del 4 al 6 de Noviembre de 2016.

REPUBLICA DE CUBA NO. 46
COLONIA CENTRO
CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: 5424-1383



Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio será de 1 día hábil, en caso fortuito o de fuerza mayor.

Forma de Pago

Se acepta que el pago sea en una sola exhibición por el servicio prestado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica CDFI (.xml) en formato pdf la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios y presentados los entregables a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura contendrá los siguientes datos:

Número de contrato y/o pedido

Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato.

Descripción: Servicio Integral para la Organización de la Reunión de trabajo para el Fortalecimiento de la DRMYSG en materia de contrataciones Públicas.

Se entregará la Garantía de Cumplimiento por el 10% sobre el monto del contrato antes de IVA.

Las penas convencionales para este servicio serán

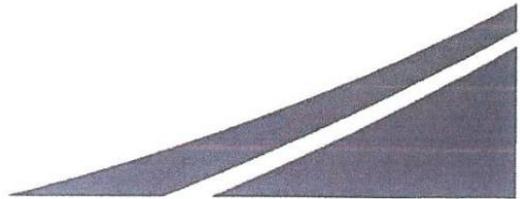
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato sin IVA por el incumplimiento de la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA en el atraso de la prestación del servicio de transportación.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato sin IVA, por la no prestación del servicio de alimentos y bebidas
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA por la no prestación del servicio de coaching motivacional.
- Un monto equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el costo total del evento sin IVA por la no prestación del servicio de Platica sobre la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus repercusiones en materia de obra pública y servicios generales.

Y las deductivas

- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que el hotel no cumpla con las características y requerimientos solicitados.
- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que el salón de trabajo no cumpla con las características y requerimientos solicitados.
- Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día natural de dicho incumplimiento en caso de que los alimentos no cumplan con las características solicitadas.

Nos comprometemos a presentar al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación al administrador

REPUBLICA DE CUBA NO. 46
COLONIA CENTRO
CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: 5424-1383



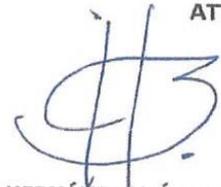
del contrato la documentación solicitada en el anexo Técnico.

El costo del servicio es por la cantidad de \$2,600,000.00(Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

SE ACEPTAN TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.

Vigencia de 30 días naturales.

ATTE



GILBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

BORVA

REPUBLICA DE CUBA NO. 46
COLONIA CENTRO
CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO: 5424-1383

